



Acta No.:776 (081)

Fojas: _____

Asunto: Sesión Extraordinaria de Cabildo.
De fecha 6 de junio de 2018.

EN LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS 13 HORAS CON 20 MINUTOS DEL DÍA 6 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL LOS CC.: LIC. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; C. PEDRO EHUAN COYOC, SÍNDICO DE HACIENDA; LIC. ISMAEL CANUL CANUL, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MERCEDES LUNA RAMOS, PRIMERA REGIDORA; C. GUSTAVO CHAN COCOM, SEGUNDO REGIDOR; C. ENRIQUETA DE JESÚS CAMPOS AGUILAR, TERCERA REGIDORA; LIC. JOHNNY ALEJANDRO HEREDIA ITZÁ, CUARTO REGIDOR; LIC. VANIA SARAHI AGUILAR DE LA CRUZ, QUINTA REGIDORA; C. ERIKA GUADALUPE MEDINA VALENZUELA, SEXTA REGIDORA; LIC. JUAN MANUEL GONZÁLEZ NAVARRETE, SÉPTIMO REGIDOR; C. HECTOR MANUEL DURÁN CANEPA, OCTAVO REGIDOR; Y LA QUE SUSCRIBE, ING. NADIA LIZET MORENO CHAMIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I,II, Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 105, 106 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 2, 20, 21, 31, 57, 58, FRACCIÓN I, 59, 60, 69, FRACCIONES II Y III, 103, 123, FRACCIÓN I Y 186, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 23,24, 29 Y 30 DEL REGLAMENTO DE BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; 1, 2, 11, 14 FRACCIONES I, II, VII Y XVII, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN; 10,11, 19, 20, 29, 31, 34 Y 35, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; BAJO EL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO, DESARROLLÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. _____
- 2.- DECLARACION DEL QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN. _____
- 3.- INICIATIVAS PENDIENTES DE APROBACIÓN: _____
 - 3.1.- ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN SUSCRIBA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.
 - 3.2.- ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES MUNICIPALES A LOS INVERSIONISTAS Y ADMINISTRADORES INTEGRALES QUE REALICEN ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL DECRETO DE DECLARATORIA DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Acta No.:776 (081)

Fojas: _____

Asunto: Sesión Extraordinaria de Cabildo.
De fecha 6 de junio de 2018.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2018. _____

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. _____

DE ACUERDO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, CONFIRMÁNDOSE LA PRESENCIA DE 11 DE LOS 11 INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. ASÍ MISMO, ATENDIENDO AL PUNTO NÚMERO DOS, SE DECLARÓ QUÓRUM LEGAL Y SE DIO PASO A LA APERTURA DE LA SESIÓN. _____

EN LO REFERENTE AL PUNTO TRES, INICIATIVAS PENDIENTES DE APROBACIÓN, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL OFICIO No. 129 DE FECHA 4 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA LA SIGUIENTE INICIATIVA: ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN SUSCRIBA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN I, INCISO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIONES III, IV, XII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y 3 DEL REGLAMENTO DE BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN. Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO ES UN ÓRGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES CON EL PROPÓSITO DE SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS EN MATERIA DE DESARROLLO INTEGRAL Y DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y TIENE SU COMPETENCIA PLENA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN, ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 5, 6, 13 Y 14 DEL REGLAMENTO DE BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Mercedes Luna E.

Handwritten signature

Handwritten signature

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Acta No.:776 (081)

Fojas: _____

Asunto: Sesión Extraordinaria de Cabildo.
De fecha 6 de junio de 2018.

SEGUNDO.- QUE EL 18 DE ABRIL DE 2018, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO DE DECLARATORIA DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE, EN DONDE SE ESTABLECE QUE SE PRETENDE QUE LOS BENEFICIOS E INCENTIVOS DE CARÁCTER FISCAL Y EL RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL SE CONVIERTAN EN DETONADORES DE INVERSIONES PRODUCTIVAS Y EMPLEO, POR LO QUE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL SERÁ UN IMPULSOR DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LA REGIÓN, LO CUAL SE VERÁ REFLEJADO EN MAYORES NIVELES DE BIENESTAR PARA LA POBLACIÓN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA. ASIMISMO, QUE EL ESTABLECIMIENTO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE INCIDIRÁ EN EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN QUE SE UBICA ACTUALMENTE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA, EN CONJUNTO CON LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LABORALES DE LOS MEXICANOS QUE TRABAJÉN EN INSTALACIONES DE ÚLTIMA GENERACIÓN QUE PERMITIRÁ ESTABLECER PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS A LA ALTURA DEL CONTEXTO INTERNACIONAL.

TERCERO.- EN EL ARTÍCULO TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO DE DECLARATORIA DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE SE DELIMITA LA SUPERFICIE DE 2,978.16 HECTÁREAS QUE CONFORMAN EL "POLÍGONO GENERAL" Y EL INMUEBLE CONFORMADO POR DOS PREDIOS, SUJETOS AL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. DE IGUAL MANERA EN EL ARTÍCULO OCTAVO SE REFIERE QUE "EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE COMPRENDERÁ EL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS DE CHAMPOTÓN, CARMEN Y CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE".

CUARTO.- POR OTRO LADO, LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DE LA DECLARATORIA DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE, ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

DECLARATORIA DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE

CAPÍTULO V

DE LA COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD FEDERATIVA Y LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO NOVENO.- LAS ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS A CARGO DE LAS AUTORIDADES DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, SE SUJETARÁN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- LA AUTORIDAD FEDERAL, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ASÍ COMO CON LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LOS MUNICIPIOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DE ESTE DECRETO QUE CELEBREN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alcaldes Luma R

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



Acta No.:776 (081)

Fojas: _____

Asunto: Sesión Extraordinaria de Cabildo.
De fecha 6 de junio de 2018.

ELABORARÁ EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y LO SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL A MÁS TARDAR EL 3 DE OCTUBRE DE 2018.

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIONES III Y XV, 5, 7, 8 INCISO F Y 18 DE LA LEY DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y ÁREAS DE INFLUENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO NOVENO Y ARTÍCULO DÉCIMO DE LA DECLARATORIA CITADA, SE HACE NECESARIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN RESPECTIVO.

SEXTO.- POR LO ANTERIOR, CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 69 FRACCIONES XII, XV, XVI Y XXII, 102 FRACCIÓN IV Y 123 FRACCIONES III Y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE OTORGAR FACULTADES AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA REPRESENTAR JURÍDICAMENTE AL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA FIRMA DE CUALQUIER CONTRATO O CONVENIO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE PROPONE AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN Y A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.

POR LOS MOTIVOS Y RAZONAMIENTOS EXPUESTOS, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTIMAN PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:.....

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, LIC. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR, Y A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ING. NADIA LIZET MORENO CHAMIZ, SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.

SEGUNDO. SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CONFORME AL ÁMBITO DE COMPETENCIA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO. SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN IMPLEMENTAR ACCIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 180 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL CONVENIO DESCRITO EN EL ACUERDO PRIMERO.

8

Quinto de

Mercedes Luna R



Acta No.:776 (081)

Fojas: _____

Asunto: Sesión Extraordinaria de Cabildo.
De fecha 6 de junio de 2018.

CUARTO. SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, COADYUVAR CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y CON LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO AUTORIZADO, VELANDO SIEMPRE POR LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.

QUINTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, SOMETER EL PRESENTE ACUERDO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EFECTOS DE SU ANÁLISIS, DICTAMINACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

TERCERO. INSÉRTESE EN EL LIBRO DE REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.

CUARTO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y REGLAMENTARIAS EN TODO EN LO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. SE AUTORIZA A LA SECRETARIA EXPEDIR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO PARA TODOS LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTINUANDO CON EL PUNTO TRES, INICIATIVAS PENDIENTES DE APROBACIÓN LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL OFICIO No. 130 de fecha 4 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA LA SIGUIENTE INICIATIVA: _____

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES MUNICIPALES A LOS INVERSIONISTAS Y ADMINISTRADORES INTEGRALES QUE REALICEN ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL DECRETO DE



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

Mercedes June 6



Acta No.:776 (081)

Fojas: _____

Asunto: Sesión Extraordinaria de Cabildo.

De fecha 6 de junio de 2018.

DECLARATORIA DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE. LIC. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN I, INCISO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIONES III, IV, XII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 58, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y 3 DEL REGLAMENTO DE BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN. Y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- QUE EL 1 DE JUNIO DE 2016 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES CON OBJETO DE REGULAR LA PLANEACIÓN, EL ESTABLECIMIENTO Y LA OPERACIÓN DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE QUE, ENTRE OTROS FINES, DISMINUYA LA POBREZA, PERMITA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y EXPANDA LAS OPORTUNIDADES PARA VIDAS SALUDABLES Y PRODUCTIVAS EN LAS REGIONES DEL PAÍS CON MAYORES REZAGOS EN DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA INVERSIÓN, LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD, EL EMPLEO Y UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO ENTRE LA POBLACIÓN; _____

SEGUNDO.- QUE LA CITADA LEY ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3, FRACCIÓN XVII QUE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL ES EL ÁREA GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL, DETERMINADA EN FORMA UNITARIA O POR SECCIONES, EN DONDE SE OFRECE UN MARCO LEGAL ESPECIAL CON MEDIDAS QUE GARANTIZAN UN AMBIENTE FAVORABLE PARA EL DESARROLLO DE NEGOCIOS Y DAN CERTIDUMBRE A INVERSIÓNISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, EN LA CUAL SE PODRÁN REALIZAR, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, ACTIVIDADES DE AGROINDUSTRIA (MOLIENDA DE GRANOS Y DE SEMILLAS, OBTENCIÓN DE ACEITES Y GRASAS, ELABORACIÓN DE AZÚCARES, CHOCOLATES, DULCES Y SIMILARES, Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y ALIMENTOS PREPARADOS), BEBIDAS, INDUSTRIA QUÍMICA (FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS) Y LA DE PLÁSTICO Y EL CAUCHO Y DE OTRA ÍNDOLE QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS CONFORME A LOS PROPÓSITOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE; _____

TERCERO.- QUE EL 30 DE JUNIO DE 2016, EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES EL CUAL TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LA LEY EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PROMOCIÓN, ESTABLECIMIENTO, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ZONAS; _____



8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acta No.:776 (081)

Fojas: _____

Asunto: Sesión Extraordinaria de Cabildo.
De fecha 6 de junio de 2018.

CUARTO.- QUE EL 30 DE JUNIO DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA AUTORIDAD FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO QUE EN SU ARTÍCULO PRIMERO ESTABLECE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD FEDERAL COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO ADMINISTRATIVO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES; _____

QUINTO.- QUE EN CONSECUENCIA DE LAS ACTUACIONES FEDERALES ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE CARMEN, CHAMPOTÓN Y CAMPECHE, EN MATERIA DE DESARROLLO DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES, EL 24 DE FEBRERO DE 2017 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y ÁREAS DE INFLUENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE; _____

SEXTO.- QUE LOS ARTÍCULOS 6 DE LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES; 2 DE SU REGLAMENTO; Y 7 DE LA LEY DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y ÁREAS DE INFLUENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ESTABLECEN, ENTRE OTROS REQUISITOS, QUE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES DEBERÁN UBICARSE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYORES REZAGOS EN DESARROLLO SOCIAL Y QUE AL MISMO TIEMPO REPRESENTEN UNA UBICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, DEBIDO A LA FACILIDAD DE INTEGRACIÓN CON CARRETERAS, AEROPUERTOS, FERROCARRILES, PUERTOS O CORREDORES INTEROCEÁNICOS Y POTENCIAL DE CONECTIVIDAD HACIA OTROS MERCADOS NACIONALES O INTERNACIONALES; _____

SÉPTIMO.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSCRIBIR UNA CARTA DE INTENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL.

QUE DERIVADO DE LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN VIII Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y 6 Y 11 DE LA LEY DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y ÁREAS DE INFLUENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, CON LA INTENCIÓN DE OBTENER DEL GOBIERNO FEDERAL LA DECLARATORIA DE CREACIÓN DE LA ZONA



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Mercedes Juna R.

Justo U. G.



Acta No.:776 (081)

Fojas: _____

Asunto: Sesión Extraordinaria de Cabildo.
De fecha 6 de junio de 2018.

ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE SUSCRIBIERON CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 LA CARTA DE INTENCIÓN, MEDIANTE LA CUAL OTORGARON EN FORMA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERIDA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL Y SU DISPOSICIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN, EN EL CUAL SE SEÑALARÁN LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO; _____

R

OCTAVO.- QUE ATENTO AL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN VIII Y 9 DE LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES, 4, FRACCIÓN XVI, 42 Y 43 DE SU REGLAMENTO; EN VIRTUD DE LA CARTA DE INTENCIÓN MENCIONADA CON ANTERIORIDAD, LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DEL GOBIERNO FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES APROBÓ EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DETERMINÓ LA VIABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL EN CAMPECHE; _____

NOVENO.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 2, 8, 10 Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y 4, FRACCIÓN XIV, 7, FRACCIÓN IV Y 55 DE SU REGLAMENTO, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2018, QUE CONTIENE ENTRE OTROS ASPECTOS, LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA PRECISA EN QUE SE UBICARÁ LA ZONA; LOS INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN QUE SON DESTINADOS PARA ESTABLECER LA ZONA, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA DECLARATORIA Y LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS INCENTIVOS FISCALES, ADUANEROS Y ECONÓMICOS DE CARÁCTER FEDERAL ENTRE OTROS, QUE SE OTORGARÁN EXCLUSIVAMENTE EN LA ZONA, A SU VEZ, EN EL ARTÍCULO TERCERO DEL REFERIDO DECRETO SEÑALA QUE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE SE ENCUENTRA INTEGRADA POR LA SECCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO DE DECLARATORIA DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE Y LAS DEMÁS SECCIONES QUE, EN SU CASO, SEAN OBJETO DE PERMISOS DENTRO DEL POLÍGONO LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 2,978.16 HECTÁREAS.

QUE EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES, 8 INCISO P DE LA LEY DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y ÁREAS DE INFLUENCIAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y NOVENO DEL DECRETO DE DECLARATORIA DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE, SE ESTABLECE LO RELACIONADO AL PROGRAMA DE DESARROLLO. _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mercedes June C.



Acta No.:776 (081)

Fojas: _____

Asunto: Sesión Extraordinaria de Cabildo.

De fecha 6 de junio de 2018.

8

DÉCIMO.- QUE LOS ESTÍMULOS FISCALES SEAN DETONADORES DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y EMPLEO, POR LO QUE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE SERÁ UN IMPULSOR DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LA REGIÓN, LO CUAL SE VERÁ REFLEJADO EN MAYORES NIVELES DE BIENESTAR PARA LA POBLACIÓN EN LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, PÁRRAFO TERCERO Y 13, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES, ASÍ COMO 2, 55, FRACCIÓN V, 56, 57, 101, FRACCIÓN VI Y 117, FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, LOS CUALES TAMBIÉN DEBERÁN SER OTORGADOS POR EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN DE MANERA TEMPORAL Y DECRECIENTE A FAVOR DE LOS INVERSIONISTAS Y ADMINISTRADORES INTEGRALES QUE CUENTEN CON PERMISOS, ASIGNACIONES Y/O AUTORIZACIONES POR PARTE DE LA AUTORIDAD FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 33, FRACCIÓN VI Y 35, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES; 31, FRACCIÓN II, 101, FRACCIÓN VI Y 117, FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 8, PÁRRAFO QUINTO, INCISO F) DE LA LEY DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y ÁREAS DE INFLUENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE; _____

UNDÉCIMO.- QUE EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, LOS ESTÍMULOS FISCALES SE MATERIALIZAN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE ESTABLECE LA FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTORGAR SUBSIDIOS O ESTÍMULOS FISCALES; Y _____

DUODÉCIMO.- QUE POR TAL MOTIVO, A EFECTO DE LOGRAR UN MEJOR DESARROLLO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE, EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN OTORGARÁ ESTÍMULOS A LOS INVERSIONISTAS Y ADMINISTRADORES INTEGRALES QUE CUENTEN CON PERMISOS, ASIGNACIONES Y/O AUTORIZACIONES DE LA AUTORIDAD FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES PARA REALIZAR ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL DECRETO DE DECLARATORIA DE DICHA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL, POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 33, FRACCIÓN VI Y 35, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES; 31, FRACCIÓN II, 101, FRACCIÓN VI Y 117, FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO; 58, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; 7, 8, PÁRRAFO QUINTO, INCISOS F, G, H, I, J, K, L, M, 18, 20, 21, 22 Y 23 DE LA LEY DE COORDINACIÓN EN



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Mercedes dono l.



Acta No.:776 (081)

Fojas: _____

Asunto: Sesión Extraordinaria de Cabildo.
De fecha 6 de junio de 2018.

MATERIA DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y ÁREAS DE INFLUENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE,
SE EXPIDE EL SIGUIENTE:_____

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES MUNICIPALES A LOS INVERSIONISTAS Y ADMINISTRADORES INTEGRALES QUE REALICEN ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL DECRETO DE DECLARATORIA DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE. _____

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE ACUERDO TENDRÁ VALIDEZ EN EL ÁREA GEOGRÁFICA DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESPECÍFICAMENTE EN LA SUPERFICIE QUE COMPRENDE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO DE DECLARATORIA DE ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE. SERÁ APLICABLE EN FAVOR DE LOS INVERSIONISTAS Y ADMINISTRADORES INTEGRALES QUE CUENTEN CON PERMISOS, ASIGNACIONES Y/O AUTORIZACIONES VIGENTES OTORGADAS POR LA AUTORIDAD FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, QUE SE INSTALEN Y OPEREN DENTRO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE; SERÁN BENEFICIARIOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES Y PODRÁN ACREDITAR EL IMPORTE DE LOS ESTÍMULOS CONTRA LAS CANTIDADES QUE ESTÉN OBLIGADOS A PAGAR DE LAS CONTRIBUCIONES SIGUIENTES:_____

I. IMPUESTOS:

- a) IMPUESTO PREDIAL CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 Y 29 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE;
- b) IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS QUE SE REALICEN ENTRE PARTICULARES CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37, 38, 39, 40 Y 41 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE;
- c) IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 55, 56, 57, 58 Y 59 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y



SECRETARÍA DEL
MUNICIPIO

Mercedes Juno R



Acta No.:776 (081)

Fojas: _____

Asunto: Sesión Extraordinaria de Cabildo.
De fecha 6 de junio de 2018.

d) IMPUESTO SOBRE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y OPERACIONES CONTRACTUALES CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 63, 64, 65, 66, 67, 68 Y 69 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

II. DERECHOS:

a) DERECHO POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 98 Y 99 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE;

b) DERECHO POR LICENCIA DE URBANIZACIÓN CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 103 Y 104 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y

c) DERECHO POR LICENCIA DE USO DE SUELO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 105, 106 Y 107 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

LOS BENEFICIARIOS DE DICHS ESTÍMULOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.

LOS ESTÍMULOS FISCALES ESTABLECIDOS EN ESTE ACUERDO SE APLICARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS VEINTE EJERCICIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE OBTENGAN EL PERMISO O LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LAS SECCIONES QUE CONFORMAN LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL, SEGÚN INDICA EL ARTICULO DÉCIMO TERCERO DEL DECRETO DE DECLARATORIA DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE, Y EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

EJERCICIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
% ACREDITAMIENTO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	50	50	50	50	50	25	20	15	10	10

LOS PLAZOS PREVISTOS PARA APLICAR EL ACREDITAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO CONTINUARÁN COMPUTÁNDOSE AUN Y CUANDO SE HAYA PRESENTADO EL AVISO A QUE SE REFIERE



Mercedes Luna L.



Acta No.:776 (081)

Fojas: _____

Asunto: Sesión Extraordinaria de Cabildo.
De fecha 6 de junio de 2018.

EL ARTÍCULO 40, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL PERÍODO EN QUE ESTÉ VIGENTE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES APLICANDO, EN SU CASO, EL ACREDITAMIENTO QUE CORRESPONDA AL AÑO DE TRIBUTACIÓN EN QUE SE REANUDEN ACTIVIDADES. _____

LOS CONTRIBUYENTES QUE NO HAYAN APLICADO EL ESTÍMULO FISCAL A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE PUDIENDO HABERLO HECHO, PERDERÁN EL DERECHO DE REALIZARLO CON POSTERIORIDAD A DICHO EJERCICIO Y HASTA POR EL MONTO EN QUE PUDIERON HABERLO EFECTUADO. LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PÁRRAFO APLICARÁ AUN Y CUANDO EL REFERIDO CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRE EN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES. _____

LOS CONTRIBUYENTES QUE APLIQUEN LOS BENEFICIOS DE ESTE ARTÍCULO DETERMINARÁN LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 27, 39, 59, 66 Y 89 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, APLICANDO EL ACREDITAMIENTO DEL ESTÍMULO FISCAL CONTRA LAS CANTIDADES QUE ESTÉN OBLIGADOS A PAGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES DEL MUNICIPIO. _____

ARTÍCULO 2.- EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD FEDERAL REVOQUE ALGUNA DE LAS RESOLUCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS ESTÍMULOS FISCALES DEJARÁN DE TENER APLICACIÓN EN FAVOR DE LOS ADMINISTRADORES INTEGRALES E INVERSIONISTAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 121 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES. _____

EL BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO FISCAL A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INDICADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ CUBRIR AL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN LOS ENTEROS DE LAS CONTRIBUCIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE ACUERDO. _____

ARTÍCULO 3.- LOS ESTÍMULOS FISCALES SERÁN CONCEDIDOS SIEMPRE QUE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO, SEAN A CARGO DE LOS INVERSIONISTAS O ADMINISTRADORES INTEGRALES QUE INDICA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO DEL DECRETO DE DECLARATORIA DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE; Y QUE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESTÉN RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS OBJETO DE LA DECLARATORIA DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE. _____

ARTÍCULO 4.- PARA ACCEDER A LOS ESTÍMULOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE ACUERDO, LOS INVERSIONISTAS O ADMINISTRADORES INTEGRALES DEBERÁN EXHIBIR EL PERMISO, ASIGNACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN QUE LES FUERA OTORGADA POR LA AUTORIDAD FEDERAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Mercedes Duno r.



Acta No.:776 (081)

Fojas: _____

Asunto: Sesión Extraordinaria de Cabildo.
De fecha 6 de junio de 2018.

DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES, Y POR LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, PRESENTANDO PARA EL CASO LAS DECLARACIONES Y/O FORMATOS QUE ESTABLEZCA EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN. _____

ARTÍCULO 5.- PARA HACER EFECTIVOS LOS ESTÍMULOS FISCALES, LOS INVERSIONISTAS Y/O ADMINISTRADORES INTEGRALES DEBERÁN ACUDIR A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LA VENTANILLA ÚNICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE AL EFECTO EMITA EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN. _____

ARTÍCULO 6.- PARA GOZAR DE LOS ESTÍMULOS FISCALES, LOS BENEFICIARIOS DE ESTE ACUERDO DEBERÁN ESTAR ASENTADOS FÍSICAMENTE DENTRO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES Y TENER SU DOMICILIO FISCAL FEDERAL Y MUNICIPAL EN LA MISMA ZONA.

ASIMISMO, DEBERÁN DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS DEMÁS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN IMPOSITIVA MUNICIPAL. _____

ARTÍCULO 7.- LOS ESTÍMULOS FISCALES CONTENIDOS EN ESTE ACUERDO FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN A CELEBRAR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA AUTORIDAD FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES. _____

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. _____

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EN LA MISMA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ÚNICAMENTE PODRÁ SER MODIFICADO EN RAZÓN DE NUEVOS BENEFICIOS A OTORGAR O AJUSTES CON MOTIVO DE REFORMAS LEGISLATIVAS QUE HAGAN NECESARIO REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES. _____

TERCERO.- EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, EXPEDIRÁ LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL NECESARIAS PARA LA CORRECTA Y DEBIDA APLICACIÓN DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES QUE SE OTORGUEN EN REFERENCIA AL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE ACUERDO. _____

CUARTO.- EN EL CASO DEL IMPUESTO PREDIAL SE AUTORIZA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVE A CABO LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL OTORGADO EN EL PRESENTE ACUERDO, TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL DEL IMPUESTO PREDIAL PUBLICADO EL 15 DE AGOSTO DE 2014 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO DEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mercedes Amel

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Acta No.:776 (081)

Fojas: _____

Asunto: Sesión Extraordinaria de Cabildo.
De fecha 6 de junio de 2018.

CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, PUBLICADO EL 4 DE ENERO DE 2018 EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN, EL ESTADO EJERCE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO IMPUESTO. _____

QUINTO: EL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN PODRÁ OTORGAR FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O ESTÍMULOS FISCALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE, UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE APROBADO EL PROGRAMA DE DESARROLLO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA DECLARATORIA DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE, Y A LA EMISIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE EN DONDE SE DETERMINEN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRODUCTIVAS A IMPULSAR EN EL ÁREA DE INFLUENCIA, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INVERSIONISTAS PARA OBTENER EL PERMISO O AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y HACERSE ACREEDOR DE DICHS BENEFICIOS.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LA TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN EXPEDIRÁ LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL NECESARIAS PARA LA CORRECTA Y DEBIDA APLICACIÓN DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS/ESTÍMULOS FISCALES.

SEXTO: REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO;
SÉPTIMO: CÚMPLASE. MISMO QUE DESPUES DE HABERSE ANALIZADO, LAS INICIATIVAS SON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES. _____

CONTINUANDO CON EL PUNTO CUARTO SE DA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 6 DE JUNIO DEL AÑO 2018, MISMA QUE DESPUES DE HABERSE ANALIZADO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES. _____ PARA CONCLUIR, SE PASÓ AL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 14 HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 6 DE JUNIO DEL AÑO 2018, LEVANTÁNDOSE PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, MISMA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. RÚBRICAS. _____

~~RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CHAMPOTÓN.~~

DEORO EHOAN COYOC
SÍNDICO DE HACIENDA.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signatures]




Acta No.:776 (081)

Fojas: _____

Asunto: Sesión Extraordinaria de Cabildo.
De fecha 6 de junio de 2018.


ISMAEL CANCUL CANUL
SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS


MERCEDES LUNA RAMOS
PRIMERA REGIDORA.


GUSTAVO CHAN COCOM
SEGUNDO REGIDOR.


ENRIQUETA DE JESÚS CAMPOS AGUILAR
TERCERA REGIDORA.


JOHNNY ALEJANDRO HEREDIA ITZÁ
CUARTO REGIDOR.


LIC. VANÍA SARAFFI AGUILAR DE LA CRUZ QUINTA
REGIDORA.


ERIKA GUADALUPE MEDINA VALENZUELA
SEXTA REGIDORA


JUAN MANUEL GONZÁLEZ NAVARRETE
SÉPTIMO REGIDOR.


HECTOR MANUEL DURÁN CANEPA
OCTAVO REGIDOR.


SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
ING. NADIA LIZET MORENO CHAMIZ



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO



